

Rey, el Marqués del Pinaré, Personero del Pueblo, y
d^r Gregorio Carrascosa Tuxado, a quienes nombra por
Comisarios en el asunto, con el conocimiento de suy
otros Autores, y hagan comparecer a todos los Deputados y
Obligados, y les prebenzan sus respectivas declaraciones,
corriendo y transmitiendo estos avisos, para avisarlos
de los daños y perjuicios.

Sobre los gastos causados en la vista oculan del dñto Molino Río uno de los Comisarios que intenta en el dñto río nombrado para conciliar a la vista oculan del dñto río cobro y se libran 200 dls. donde se pretende construir un molino arriero en la Tijera, dñcion de Tijuela, dio cuenta de haberse librado en mil y quinientos reales para estos gastos, y se unieron los que ocu-
rrieron en esta diligencia, y las demás que se han practi-
cado en tan importante negocio, en el que se han
dado y regalado de este Ayuntamiento y el Comune,
y particularmente heredamientos de esta cuenta (como se
evidencie por los documentos que se estén formalizando en
esta magistratura Ciudad, y se presente a copia íntegra
para justificación y conocimiento del asunto) se hace
preciso el que entre ocho y doce días ducados y para que
se satisfagan las referidas gastos pendientes, y que se
mandala Cuenta retrato por este Ayuntamiento de
la cantidad que han de contribuir los Propios, y los
que correspondan al heredamiento interviendo en la
defensa de este negocio, sobre y preserven los gastos